

Explotaciones de cultivos industriales textiles.

LÍNEA 323

39º Plan.

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas



Periodo de suscripción

Algodón

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2018	07/04/2018
P (sin cobertura de no nascencia)		01/02/2018	31/05/2018

Cáñamo textil y Lino textil

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Todos los módulos	Alicante y Murcia	01/02/2018	30/06/2018
	Resto de ámbito*	01/02/2018	15/08/2018

* Península Baleares v Canarias

Periodo de garantías

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL	
Producción	Algodón	No Nascencia (1)	Una vez realizada la siembra	20 de mayo de 2018	
		Pedrisco	15 mayo de 2018	30 de noviembre de 2018 en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	
		Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)		Toma de efecto
	Cáñamo y Lino textil	Resto	15 mayo de 2018	20 de diciembre en el resto del ámbito de 2018	
		Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento		Una vez realizada la siembra (1)
		Daños	A partir del final de floración		
Cáñamo y Lino textil	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	Trasplante o siembra directa (4)	30 de septiembre de 2018	
		Daños	Cuando haya más del 50% de plantas en floración.		
		Resto de riesgos	Trasplante o siembra directa (4)		
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	Toma de efecto	12 meses o toma de efecto seguro siguiente campaña	



Explotaciones de cultivos industriales textiles.

LÍNEA 323

39° Plan.

- (1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 30 de abril de 2018.
- (2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo.
- (3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo, que se indemnizarán como reposición.
- (4) En función de si es trasplante o siembra directa:
 - Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.
 - Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN DE CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima, siempre que se formalice el seguro	6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro. No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron alguno de los cultivos asegurables en la campaña anterior	En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.	Durante los 10 días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia	7 días a partir de la conocimiento del siniestro

